

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Dieciocho (18) de marzo de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-00854-00

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL

DEMANDANTE: HECTOR RAFAEL HERNÁNDEZ MANOTAS

DEMANDADO: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ASUNTO: AUTO QUE RESUELVE.

Mediante escrito presentado el 28 de febrero de 2014 (**fl. 54**), el apoderado de la parte demandante, solicita darle continuidad al presente trámite, por considerar que ya ha transcurrido el tiempo de notificación a la entidad demandada y no se evidencia actuación alguna.

Ante la anterior petición, se hace necesario precisarle al profesional del derecho, que una vez verificada en su integridad el expediente, se puede observar que la notificación del auto admisorio se surtió inicialmente al Ministerio Público, el día **18 de noviembre de 2013 (fl. 46 vto.)** y con posterioridad, esto es, el día **12 de diciembre de 2013 (fls. 51 y 52)**, a través de correo electrónico, tanto a la Nación – Fiscalía General de la Nación, como entidad demandada, como a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; lo anterior, en los términos del artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso; a partir de ésta última fecha comenzaron a correr los veinticinco (25) días de término común, vencidos los cuales, inicia el término de treinta (30) días de traslado a la entidad demandada, consagrado en el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011

En virtud de lo anterior, se tiene que la última notificación del auto admisorio, como se anotó, se surtió el día **12 de diciembre de 2013**, fecha a partir de la cual comenzaron a contar los 25 días de término común que se agotaron el **10 de febrero de 2014**, día desde cual inició a correr el término de 30 días para el traslado de la entidad demandada consagrado en el artículo 172 del C.P.A.C.A., que se vence el próximo **26 de marzo de 2014**.

Con lo anterior, estima el despacho queda absuelta la petición de dar continuidad al presente proceso, presentada por el apoderado de la parte actora; así mismo,

se le informa que el expediente está a su entera disposición para que verifique lo consignado en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS.
Juez

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

MEDELLÍN, _____FIJADO A LAS 8 A.M.

MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AUDELO
Secretaria